



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0272

Ate, **10 AGO. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 623-2009-MDA/OGA-OL de la Oficina de Logística, el Proveído N° 2957-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF se ha aprobado el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente; los mismos que han entrado en vigencia a partir del 01 de febrero de 2009 mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 31 de enero de 2009.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que: "El Comité Especial estará integrado por: tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras Entidades". Asimismo, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial...".

Que, mediante el Informe N° 623-2009-MDA/OGA-OL, la Oficina de Logística pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que se va a convocar el proceso de selección de "Adquisición de Equipos para el Procesamiento Automático de Datos", por lo que solicita designar a los miembros del Comité Especial para la ejecución del mencionado proceso de selección.

Que, mediante el Proveído N° 2957-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité Especial a cargo del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Equipos para el Procesamiento Automático de Datos", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

Dr. Edgar Rubén Churampi Rojas
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Presidente

CPC. Angélica Juárez Mera
Jefe de la Oficina de Logística

Miembro

Sr. Remigio Adolfo Zeballos Portugal
Jefe de la Oficina de Informática

Miembro



SUPLENTE:

Srta. Carla Jimena Pflucker Ballón
Asesora de Alcaldía

Ing. Pedro Oscar Flores Dextre
Jefe de la Oficina de Servicios Generales

CPC. Mario Ticona Huacan
Jefe de la Oficina de Contabilidad

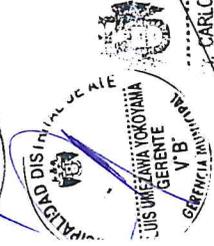


Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0145 de fecha 21 de abril de 2009.



Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial conformado y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



Dr. ESTEBAN CHURRAMPITR
Jefe de Asesoría Jurídica
V B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHICO
SECRETARIO GENERAL

